



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° ...139/2018



LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Cursa, nota de fecha 16 de julio de 2018 mediante cite GAMS CAR DESP N° 895/2018, en cual el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, remite a este Ente Deliberante, el **TERCER REFORMULADO POA 2018**, adjuntando al legajo informes técnicos e informes legales.

El Consejo de Coordinación de Participación Control Social se pronuncia a través de la Resolución No.06/2018 de fecha 23 de julio de 2018, donde Resuelven en su Artículo Primero, se emite el Tercer Reformulado por modificación al techo Presupuestario POA - 2018, por la suma de Bs.27.778.616,46 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 46/100 BOLIVIANOS) con recursos específicos presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Cursa, Informe de Modificación Presupuestaria POA Gestión 2018 (INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO), signado como SMFA/DF/U.P./103/18 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por Huáscar Rodrigo Claire Chávez Jefe II de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que adjunta reporte del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de Sistema de Gestión Pública - SIGEP.

Cursa, Informe de Modificación Presupuestaria POA Gestión 2018 (INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO), signado como CITE: SMFA/DF/U.P./063/18 de fecha 27 de abril de 2018, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chávez Jefe II de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Adjuntando Modificación Presupuestaria.

Cursa, Informe de Modificación Presupuestaria Gestión 2018 (PRESUPUESTO ADICIONAL), signado como SMFA/DF/U.P./039/18 de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chávez - Jefe II de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Adjunta reporte del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Sistema de Gestión Pública - SIGEP Gestión 2018.

Cursa, Informe de Modificación Presupuestaria POA Gestión - 2018 (INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO), signado como SMFA/DF/U.P./028/18 de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chávez Jefe II de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Adjunta reporte del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Sistema de Gestión Pública - SIGEP Gestión 2018.

Cursa, Informe de CONSISTENCIA POA Y PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO VS. REGISTRO PRESUPUESTARIO EN SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP GESTIÓN 2018, signado como SMFA/DF/U.P./0012/18 de fecha 25 de enero de 2018, emitido por Huáscar Rodrigo Claire Chávez - Jefe II de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Cursa, Informe Legal signado como A.L.98/2018 de fecha 16 de julio de 2018, "REFORMULADO POA 2018 (POR INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO)", emitida por la Dra. Mirtha P. Arévalo Vargas - Abogada de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la cual recomienda a través del Concejo Municipal se





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

emita el Instrumento Legal correspondiente que apruebe expresamente el TERCER REFORMULADO DE LA PRESENTE GESTION FISCAL.

Cursa, Informe Financiero signado como P.A.F/HCMS/14/2018, de fecha 27 de julio de 2018, "TERCER REFORMULADO POA - 2018", elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña en el cual recomienda: aprobar el Tercer Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH de Bs1.908.452,00, Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) Bs4.278.567,00, Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE Bs17.647.282,42, Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) Bs3.000.000,00, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (TGN) Bs207.718,00 y el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDP Bs736.597,04, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs330.102.456,81 siendo el Total Recursos, debiendo emitirse el instrumento legal correspondiente.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el "TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA".

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Mediante, Informe Técnico signado como INF/SMPDT/ UPO/029/2018 de fecha 12 de julio de 2018, "Informe Técnico Modificación al Techo Presupuestario TERCER REFORMULADO POA 2018, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba vía Arq. Jose Alberto Borda Orellana Secretario Municipal de Planif. y Desarrollo Territorial y M. Cs. John C. Rea Arispe Director de Planificación Territorial y Des. Integral, se tiene con la aprobación del Segundo Reformulado Ordinario la suma presupuestada de Bs. 302.323.840,35, se tiene incremento al techo presupuestario en el TERCER REFORMULADO la suma de Bs.-27.778.616,46, por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs. 330.102.456,81, mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2018 del municipio. Conforme a Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, de acuerdo al ajuste elaborado por la necesidad de ejecutar proyectos a la brevedad posible para el beneficio del Municipio, pone en conocimiento de este Ente Deliberante los siguientes antecedentes:

1. Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2018

- En la verificación que realizó el órgano ejecutivo reporta que en el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer la modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un incremento de recursos del TGN 41-111 por proyectos del **programa Bolivia Cambia EVO CUMPLE - UPRE**, por la suma de **Bs5.221.265,00**, incremento con recursos del **Fondo de Desarrollo Indígena** 41-119, por la suma de **Bs4.278.567,00** y un incremento con recursos del **Gobierno Autónomo departamental de Cochabamba**, por la suma de **Bs3.000.000,00** dentro el marco del Art. 13 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) mediante Ley Financial N° 1006 de fecha 20 de Diciembre del 2017 las cuales se detalla a continuación:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

CUADRO N° 1 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	5.221.265,00
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	4.278.567,00
23231	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	42	220	3.000.000,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				12.499.832,00

CUADRO N° 2 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
10	0001	00	CONST. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA Y BIO INSUMO PARA LAS COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE SACABA	41	119	42310	4.278.567,00
11	0001	00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	42	230	42230	3.000.000,00
17	0105	00	CONST. MERCADO ZONAL CANAL PATA	41	111	42230	1.494.723,00
21	0111	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PLURINACIONAL DISTRITO LAVA LAVA	41	111	42230	1.966.116,00
21	0113	00	CONST. BLOQUE DE APOYO Y SERVICIOS E.S.F.M. SIMÓN RODRÍGUEZ - UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	41	111	42230	1.760.426,00
TOTAL							12.499.832,00

- b) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer en el SISTEMA DE GESTION PUBLICA – SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un incremento de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para el **pago del bono mensual para personas con discapacidad graves y muy graves**, por la suma de **Bs207.718,00**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 3 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	207.718,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				207.718,00



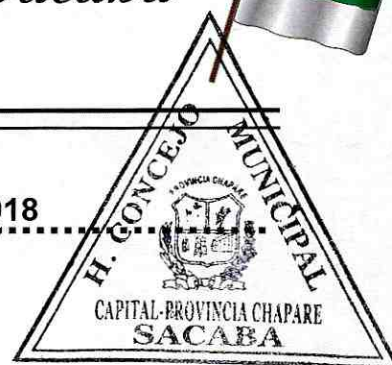


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018



CUADRO N° 4 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
98	0000	100	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41	111	71610	207.718,00
TOTAL							207.718,00

- c) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un incremento de recursos del **programa Bolivia Cambia EVO CUMPLE - UPRE**, por la suma de **Bs12.326.625,97**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 5 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	12.326.625,97
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				12.326.625,97

CUADRO N° 6 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
18	0102	00	CONST. PUENTE VEHICULAR RIO MAYLANCO DISTRITO 2	41	111	42310	87.690,93
20	0004	00	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN DISTRITO 2	41	111	42230	3.801.146,02
21	0109	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA GENERAL JUAN JOSÉ TORREZ GONZALES - NIVEL SECUNDARIO D-6	41	111	42230	3.123.551,73
21	0100	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA HUGO CHÁVEZ FRIAS	41	111	42230	2.461.598,50
21	0111	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PLURINACIONAL - DISTRITO LAVA LAVA	41	111	42230	655.371,69
21	0113	00	CONST. BLOQUE DE APOYO Y SERVICIOS E.S.F.M. SIMÓN RODRIGUEZ - UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	41	111	42230	586.807,74
22	0302	00	CONST. COLISEO MUNICIPAL DISTRITO 2	41	111	42230	1.610.459,36
TOTAL							12.326.625,97



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ... 139/2018

d) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	454,59
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				454,59

Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un incremento de recursos del **programa Bolivia Cambia EVO CUMPLE - UPRE**, por la suma de **Bs454.59**, las cuales se detalla a continuación: **CUADRO N° 7 INCREMENTO DE RECURSOS**

CUADRO N° 8 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0004	00	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN DISTRITO 2	41	111	42230	454,59
TOTAL							454,59

e) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018, en donde se identifica un incremento de recursos financiados por el **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, por la suma de **Bs736.597,04**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 8 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
36210	EN EFECTIVO	92	230	736.597,04
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				736.597,04

CUADRO N° 9 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
12	0002	00	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO LARATY	92	230	42310	56.507,68
16	0003	00	CONST. ILUMINACION CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA - CANAL PATA	92	230	42230	518.320,67





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 139/2018



22	0301	00	CONST. PISCINA SEMI OLÍMPICA Y RECREACIONAL SACABA	92	230	42230	54.434,20
31	0004	00	CONST. CANALIZACIÓN TORRENTERA LOCOSTY DISTRITO 4	92	230	42310	95.979,49
33	0001	00	CONST. ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL DISTRITO 6	92	230	42230	11.355,00
TOTAL							736.597,04

- f) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un incremento de recursos del **programa Bolivia Cambia EVO CUMPLE - UPRE**, por la suma de **Bs98.936,86**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 10 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	98.936,86
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				98.936,86

CUADRO N° 11 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
21	0103	00	CONST. 9 AULAS UNIDAD EDUCATIVA NUEVO AMANECER	41	111	42230	98.936,86
TOTAL							98.936,86

- g) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTION PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2018 en donde se identifica un incremento de recursos por **Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH)**, por la suma de **Bs1.908.452,00**, las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 12 INCREMENTO DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

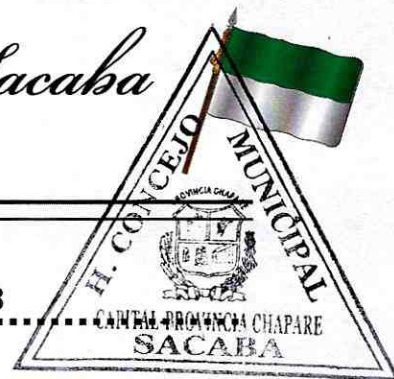
RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	1.908.452,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

TOTAL RECURSOS ADICIONALES

1.908.452,00

CUADRO N° 13 GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
33	0000	97	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ADICIONALES)	41	119	26990	90.884,00
98	0000	01	RENTA DIGNIDAD	41	119	73100	432.781,00
98	0000	02	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICA	41	119	73100	2.885,00
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	119	99100	990.114,00
97	0000	100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	41	119	99100	381.690,00
25	0000	04	FUNCIONAMIENTO SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - DS2145	41	119	26990	10.098,00
TOTAL							1.908.452,00

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 14 TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO POA 2018

(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 135/2018	PRESUPUESTO TERCERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	133.998.864,00		133.998.864,00
Coparticipación Tributaria	113.229.040,08		113.229.040,08
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.769.823,92		20.769.823,92
Recursos Específicos	84.959.172,00		84.959.172,00
Recursos Específicos Salud	22.000.000,00		22.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.585.014,00	1.908.452,00	31.493.466,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.690.603,00		1.690.603,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.672.758,00		20.672.758,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.221.653,00		7.221.653,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

Saldo Gestión 2017	25.023.209,47		29.301.776,47
Saldos Recursos Específicos	10.102.830,99		10.102.830,99
Saldos Coparticipación Tributaria	7.104.174,13		7.104.174,13
Saldos Coparticipación Tributaria Dir. Administrativa Salud - CMS SIS SALUD	3.265,49		3.265,49
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	5.641.783,49		5.641.783,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de las Patentes Petroleras	39.644,10		39.644,10
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	12.023,32		12.023,32
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	3.977,04		3.977,04
Saldo de HIPC II SALUD 10%	19.246,73		19.246,73
Saldo de HIPC II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 70%	117.048,38		117.048,38
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	121.163,54		121.163,54
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	1.400.000,00	4.278.567,00	5.678.567,00
Disminución de Anticipo Financiero	2.083.234,88		2.083.234,88
De las Cuentas por Cobrar	4.674.298,00		4.674.298,00
De las Patentes Forestales	48,00		48,00
Del Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE	0,00	17.647.282,42	17.647.282,42
Del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC)	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (TGN)	0,00	207.718,00	207.718,00
Del financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR	0,00	736.597,04	736.597,04
TOTAL, RECURSOS	302.323.840,35	27.778.616,46	330.102.456,81

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL .-

La Constitución Política del Estado

Es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como los señala el Artículo 302 numeral 23): **"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"**.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 señala:

Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Artículo 16 Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado".

Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) *La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.*

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 6 señala: *El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:*

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 10.- Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

"b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Decreto Supremo N° 3607 - Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, establece;



TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

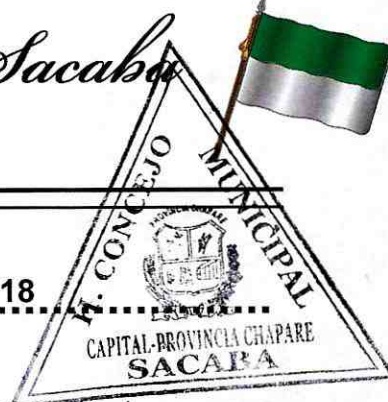


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018



ARTÍCULO 5 (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 139/2018



Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO) en su párrafo I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud;
 - b) Detalle de modificación presupuestaria;
 - c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
 - d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
 - e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
 - f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
 - g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones - SISIN, cuando corresponda.
- II. En caso de traspasos presupuestarios interinstitucionales entre entidades públicas, sólo la entidad otorgante deberá adjuntar los requisitos establecidos en el Párrafo precedente. Se excluye la entidad 99 "Tesoro General de la Nación".

La Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

La Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Párrafo II del Artículo 114 "señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 139/2018

La Ley Municipal No. 002/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones:

5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Cursa Informe Legal N° 42/2018 de fecha 30 de julio de 2018, elaborado por Dirección Legal de Este Deliberante, en el que concluye: que existe la necesidad de realizar un Reformulado para la MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO POA - 2018, analizada la carpeta y a solicitud signada como CITE: GAMS CAR DESP N° 895/18, Informe Legal, Informes Financieros, Informes de presupuestos, Informes Técnicos emitidos por el Ejecutivo Municipal, Asesoría Legal de este Ente Deliberante recomienda; emitir Ley Municipal para Aprobar el **TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA -2018**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de los Recursos Aprobados según L.M. N°135/2018 Bs302.323.840,35 (TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 35/100 BOLIVIANOS) se tiene un incremento al techo presupuestario por la suma de Bs27.778.616,46 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 46/100 BOLIVIANOS), por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs330.102.456,81 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 81/100 BOLIVIANOS).

Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/039/2018, de fecha 30 de julio de 2018, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, aprobar el Tercer Reformulado (por incremento al techo presupuestario) del Programa Operativo Anual Gestión - 2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición Bs27.778.616,46 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 46/100 BOLIVIANOS) por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs330.102.456,81 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 81/100 BOLIVIANOS). Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 31 de julio de 2018, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 139/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el **TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de los Recursos Aprobados según L.M. N°135/2018 Bs302.323.840,35 (TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 35/100 BOLIVIANOS) se tiene un incremento al techo presupuestario por la suma de Bs27.778.616,46 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 46/100 BOLIVIANOS), por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs330.102.456,81 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 81/100 BOLIVIANOS), y sea en función al siguiente detalle:

TERCER REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO POA-2018

(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

Cuadro de Recursos

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 135/2018	PRESUPUESTO TERCERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	133.998.864,00		133.998.864,00
Coparticipación Tributaria	113.229.040,08		113.229.040,08
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.769.823,92		20.769.823,92
Recursos Específicos	84.959.172,00		84.959.172,00
Recursos Específicos Salud	22.000.000,00		22.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.585.014,00	1.908.452,00	31.493.466,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.690.603,00		1.690.603,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.672.758,00		20.672.758,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.221.653,00		7.221.653,00
Saldo Gestión 2017	25.023.209,47		29.301.776,47
Saldos Recursos Específicos	10.102.830,99		10.102.830,99
Saldos Coparticipación Tributaria	7.104.174,13		7.104.174,13
Saldos Coparticipación Tributaria Dir. Administrativa Salud - CMS SIS SALUD	3.265,49		3.265,49





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.....139/2018

SalDOS Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	5.641.783,49		5.641.783,49
SalDOS de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
SalDOS de las Patentes Petroleras	39.644,10		39.644,10
SalDOS Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	12.023,32		12.023,32
SalDOS Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	3.977,04		3.977,04
Saldo de HIPC II SALUD 10%	19.246,73		19.246,73
Saldo de HIPC II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 70%	117.048,38		117.048,38
SalDOS de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
SalDOS del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	121.163,54		121.163,54
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	1.400.000,00	4.278.567,00	5.678.567,00
Disminución de Anticipo Financiero	2.083.234,88		2.083.234,88
De las Cuentas por Cobrar	4.674.298,00		4.674.298,00
De las Patentes Forestales	48,00		48,00
Del Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE	0,00	17.647.282,42	17.647.282,42
Del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC)	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (TGN)	0,00	207.718,00	207.718,00
Del financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR	0,00	736.597,04	736.597,04
TOTAL, RECURSOS	302.323.840,35	27.778.616,46	330.102.456,81





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 139/2018

Cuadro de Gastos



PRG	PROY	ACT	DESCRIPCION DE LA APERTURA PROGRAMATICA	F	C	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE 201	PRESUPUESTO ADICIONAL	REFOR. Vs. APROB.
10	0001	00	CONST. CENTRO DE PRODUCCION DE SEMILLA Y BIO INSUMO PARA LAS COMUNIDADES PRODUCTIVAS DE SACABA	41	119	0,00	0,00	4.278.567,00	4.278.567,00
11	0001	00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE GUAS RESIDUALES PUCARA	42	230	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
11	0012	00	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE ATOJUACHANA	41	119	0,00	0,00	329.650,00	329.650,00
12	0002	00	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO LARATY	92	230	0,00	0,00	56.507,68	56.507,68
12	0005	00	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SUB CENTRAL SAPANANI	41	119	0,00	0,00	83.966,00	83.966,00
16	0003	00	CONST. ILUMINACION CENTRAL TRAMO AV. TUNEL EL ABRA - CANAL PATA	92	230	0,00	0,00	518.320,67	518.320,67
17	0005	00	AMPL. PAVIMENTO DISTRITO 1	41	119	0,00	0,00	196.254,00	196.254,00
17	0011	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3	41	119	0,00	0,00	383.334,00	383.334,00
17	0038	00	CONST. DISTRIBUIDOR VEHICULAR QUINTANILLA DISTRITO 2	41	119	0,00	0,00	0,00	0,00
17	0038	00	CONST. DISTRIBUIDOR VEHICULAR QUINTANILLA DISTRITO 2	41	113	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00
17	0039	00	CONST. Y READECUACION DE RAMPAS SACABA	41	119	0,00	0,00	29.198,00	29.198,00
17	0105	00	CONST. MERCADO ZONAL CANAL PATA	41	111	0,00	0,00	1.494.723,00	1.494.723,00
18	0102	00	CONST. PUENTE VEHICULAR RIO MAYLANCO DISTRITO 2	41	111	0,00	0,00	87.690,93	87.690,93
21	0000	15	EQUIPAMIENTO LABORATORIOS PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	41	113	700.000,00	500.000,00	395.000,00	-105.000,00
21	0000	15	EQUIPAMIENTO LABORATORIOS PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	41	119	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00
20	0004	00	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN DISTRITO 2	41	111	0,00	0,00	3.801.600,61	3.801.600,61
21	0020	00	CONST. AUDITORIO U.E. NUEVO AMANECER KORIHUMA	41	119	0,00	0,00	244.402,00	244.402,00
21	0103	00	CONST. 9 AULAS UNIDAD EDUCATIVA NUEVO AMANECER	41	111	0,00	0,00	98.936,86	98.936,86
21	0109	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA GENERAL JUAN JOSE TORREZ GONZALES - NIVEL SECUNDARIO D-6	41	111	0,00	0,00	3.123.551,73	3.123.551,73
21	0100	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA HUGO CHAVEZ FRIAS	41	111	0,00	0,00	2.461.598,50	2.461.598,50
21	0111	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PLURIANUAL DISTRITO LAVA LAVA	41	111	0,00	0,00	2.621.487,69	2.621.487,69
21	0113	00	CONST. BLOQUE DE APOYO Y SERVICIOS E.S.F.M. SIMON RODRIGUEZ - UNIDAD ACADEMICA - SACABA	41	111	0,00	0,00	2.347.233,74	2.347.233,74
22	0301	00	CONST. PISCINA SEMI OLIMPICA Y RECREACIONAL SACABA	92	230	0,00	0,00	54.434,20	54.434,20
22	0302	00	CONST. COLISEO MUNICIPAL DISTRITO 2	41	111	0,00	0,00	1.610.459,36	1.610.459,36
25	0000	04	FUNCIONAMIENTO SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - DS2145	41	119	156.544,00	156.544,00	166.642,00	10.098,00
31	0004	00	CONST. CANALIZACION TORRENTERA LOCOSTY DISTRITO 4	92	230	0,00	0,00	95.979,49	95.979,49
33	0001	00	CONST. ESTACION POLICIAL INTEGRAL DISTRITO 6	92	230	0,00	0,00	11.355,00	11.355,00
33	0000	97	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ADICIONALES)	41	119	0,00	0,00	90.884,00	90.884,00
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	119	0,00	0,00	0,00	0,00
97	0000	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	41	119	0,00	0,00	0,00	0,00
98	0000	01	RENTA DIGNIDAD	41	119	6.709.008,00	6.709.008,00	7.141.789,00	432.781,00
98	0000	02	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICA	41	119	44.727,00	44.727,00	47.612,00	2.885,00
98	0000	100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41	111	0,00	0,00	207.718,00	207.718,00
						0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL			7.610.279,00	7.410.279,00	35.188.895,46	27.778.616,46





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 139/2018

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

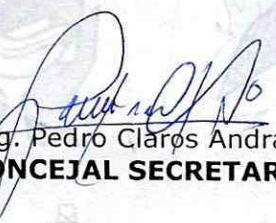
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



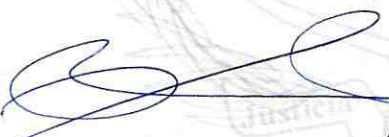

Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

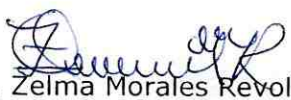

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 15 de agosto de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de agosto de 2018.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

